



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
DR. BAUTISTA ANTONIO ROJAS GOMEZ
SENADOR PROVINCIA HERMANAS MIRABAL
AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

REVISADO POR Rosaura Sánchez
Sil-00134

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA QUE SE ENCARGUE DE INVESTIGAR SOBRE LA DECISIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE, DE INSTALAR EL MERCADO DE LAS PULGAS, ASÍ COMO SOBRE COONSTRUCCIÓN Y VENTAS DE SOLARES, EN TERRENOS PERTENECIENTES AL PARQUE MIRADOR DEL OESTE, EL CUAL CONTIENE LAS RUINAS DE ENGOMBE, Y DECLARADO ÁREA PROTEGIDA.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República en su artículo 67 establece lo siguiente: El ciudadano tiene derecho a habitar en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y adecuado, constituyen deberes del Estado prevenir la contaminación, proteger y mantener el medio ambiente en provecho de las presentes y futuras generaciones;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Constitución de la República Dominicana establece que “toda persona tiene derecho, tanto de modo individual como colectivo, al uso y goce sostenible de los recursos naturales, a habitar en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo y preservación de las distintas formas de vida, del paisaje y de la naturaleza”;

d

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Biodiversidad de la República Dominicana requiere de protección y manejo sostenible, ya que constituye un importante patrimonio natural que contribuye en el bienestar social y el mantenimiento de los diferentes ecosistemas;

CONSIDERANDO CUARTO: Que es un deber patriótico de todos los dominicanos apoyar y participar en cuantas acciones sean necesarias para garantizar la permanencia de nuestros recursos naturales y culturales;

CONSIDERANDO QUINTO: Que las áreas bajo protección especial constituyen la garantía de conservación de especies valiosas, la protección de agua, la productividad de los suelos, las aguas interiores y los ecosistemas marinos;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Parque Mirador del Oeste es una área protegida y constituye un pulmón importante para el gran Santo Domingo;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que las Ruinas, Ingenio y Residencia de Engombe son Monumentos Arquitectónicos de nuestro país;



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
DR. BAJTISTA ANTONIO ROJAS GOMEZ
SENADOR PROVINCIA HERMANAS MIRABAL
AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

CONSIDENRANDO OCTAVO: Que en el Parque Mirador del Oeste, habitan miles de especies endémicas y es parte vital del Rio Haina;

CONSIDENRANDO NOVENO: Que el Parque Mirador del Oeste está reforestado por una amplia variedad de árboles como son: La Caoba Criolla, caoba Híbrida, caoba Africana, Cedros, Melinas, Samanes y otros;

CONSIDERENDO DECIMO: Que es un clamor el rechazo de los residentes del Residencial Palacio de Engombe, no escuchados por las autoridades;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley No. 492 del 27 de octubre de 1969 que declara como Monumento Arquitectónico el Ingenio de Engombe, su residencia e instalaciones.

VISTA: La Ley No. 64-00 del 18/8/2000, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales;

VISTA: La Ley No.118-99 del 23/12/99 sobre el Recurso Forestal;

VISTA: La ley 202-2004 sobre Áreas Protegidas;

VISTA: La Ley No 67, del 29 de octubre de 1974, que crea la Dirección Nacional de Parques;

VISTA: La Ley No.176-07 de los Municipios y el Distrito Nacional;

VISTA: La Ley No. 333-15 sobre Biodiversidad (IDARD);

Decreto 207-02 del 20 de marzo del 2002, del presidente Rafael Hipólito Mejía Domínguez que crea el Parque Mirador del Oeste;

El Decreto No. 183-93 del presidente Joaquín Balaguer, que declara como Área protegida las Ruinas de Engombe;

VISTA: La Convención Internacional de Tráfico y Comercio de Especies Amenazadas de Flora y Fauna, (CITES) 1973;

VISTO: El Convenio de la Biodiversidad Biológica firmado en Brasil, Rio de Janeiro, el 5 de junio de 1992;



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
DR. BAUTISTA ANTONIO ROJAS GOMEZ
SENADOR PROVINCIA HERMANAS MIRABAL
AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

RESUELVE:

PRIMERO: La designación de una comisión especial de senadores encabezada por los presidentes de las COMISIONES PERMANENTES DE CULTURA Y LA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, a los fines de hacer un descenso en el Área Protegida y Parque Mirador del Oeste, ubicado en la avenida Seis de noviembre, justo antes de la estación de peaje.

SEGUNGO: Presentar a su vez, un informe detallado sobre: Decisión de instalación del mercado Las Pulgas, construcción y ventas de solares dentro del área protegida.

DADA EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, D. N. A LOS ____ DÍAS DEL MES DE ____ DEL AÑO 2020.

DR. BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
PROVINCIA HERMANAS MIRABAL